



472

Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Renunciado	No Registrado
	Cerrado	No Consultado
	Fallado	Aprobado Cautelado

Leandro Rojas

26 FEB 2020

MOTORIZADO

19767435

19767435

Bogotá D.C , 08 de enero 2020
SDM-SC- 771

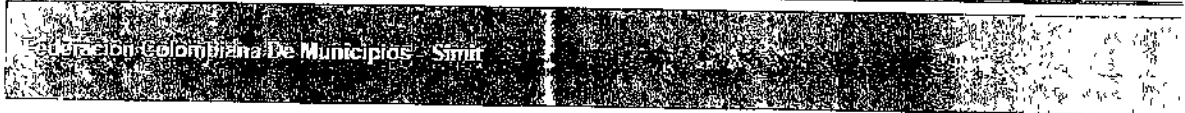
Señor(a).
EURIS ALFONSO ACUNA HERRERA
Calle 74 C No 16 C-28 Sur
Teléfono: 31892969755
Ciudad

REF: RTA- SDM-320930/2019

Respetado(a) señor(a) **ACUNA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le informo que verificando en la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha el(los) comparendo(s) No. (s) **11001000000025065451** de fecha 11/13/2019, registrados bajo el número de cédula 19767435, se encuentra **CANCELADO**.

CON NUMERO	TIPO DOCUMENTO	PER NOM	PER APO	FECHA	PLAZA	DESCRIPCION	CAR SAIDO docum	DIA. INTRACTOR	TEL. INTRACTOR	CONTRA
11001000000025065451	1	19767435	EURIS	ACUNA	11/13/2019	CHOFER/CANCELADO		CCL 74 C No. 16 C - 16 SUR		1002



Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **19767435 (UNO NUEVE SIETE SEIS SIETE CUATRO TRES CINCO)**, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 07 de Enero de 2020 a las 09:48

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

Hecho que permite establecer a este despacho que aceptó tácitamente la responsabilidad contravencional de la infracción impuesta

En este orden de ideas de acuerdo al artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

JORGE ANDRES PUENTES MUNOZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

cc: Jhon J. Buitica A - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Remitente

Nombre: Euris Alfonso Acuna Herrera
Calle: Calle 74 C No 16 C-28 Sur
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Codigo postal: 111321
Telefono: 31892969755

Destinatario

Nombre: Secretaría Distrital de Movilidad
Calle: Calle 37 - 35
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Codigo postal: 111321
Telefono: 313649400

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Telf: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



Bogotá D.C., 08 de enero 2020
SDM-SC- 771

Señor(a)
EURIS ALFONSO ACUNA HERRERA
Calle 74 C No. 16 C-28 Sur
Teléfono: 31892969755
Ciudad

REF: RTA- SDM-320930/2019

Respetado(a) señor(a) **ACUNA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le informo que verificando en la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha el(los) comparendo(s) No. (s) **11001000000025065451** de fecha 11/13/2019, registrados bajo el número de cédula 19767435, se encuentra **CANCELADO**.

NÚMERO	TÍTULO DOCUMENTO	PER. ADM.	PER. OP.	FECHA	PLAZA DESCRIPCION	PER. ADM. DISTR.	PER. OPERATOR	PER. INSTRUCTOR	CONTR.
11001000000025065451	1	19767435	ACUNA	11/13/2019	CANCELADO		CALLE 74 C No. 16 C - 28 SUR		000



Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito

El (la) señor(a) identificado(a) con Cedula No. **19767435 (UNO NUEVE SIETE SEIS SIETE CUATRO TRES CINCO)**, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema

Expedición 07 de Enero de 2020 a las 09 48

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

Hecho que permite establecer a este despacho que aceptó tácitamente la responsabilidad contravencional de la infracción impuesta.

En este orden de ideas de acuerdo al artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del decreto 019 de 2012, el pago de la multa implica **LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN**, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición


JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó Jhon J. Buitica A - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18925

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-320930/ EURIS ALFONSO ACUNA HERRERA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-771 d eI 08 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

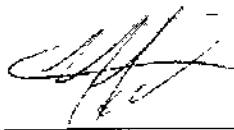
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

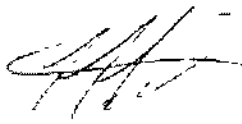
320930.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)